

BASES CONCURSO
“APOYO A LA INFRAESTRUCTURA PARA INVESTIGACIÓN”
VID 2017

I ANTECEDENTES

Dada la necesidad de contar con infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades de investigación, es que La Universidad de Chile pone a disposición de los(as) académicos(as) el presente instrumento de financiamiento, que permitirá mejorar los espacios físicos de las facultades, institutos y hospital clínico destinados de forma exclusiva a investigación.

II OBJETIVO

Contribuir al mejoramiento de infraestructura relacionada directamente con las actividades de investigación científica y tecnológica, a través de la habilitación y acondicionamiento de espacios físicos en las dependencias de la Universidad de Chile.

III MONTOS Y PLAZOS

El monto máximo del subsidio al que se puede optar es hasta **\$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos)**, utilizable en un período máximo de un mes a contar de la notificación de la adjudicación. La(s) unidad(es) académica(s) involucrada(s) puede(n) cofinanciar la propuesta, en el caso de que sea necesario y este cofinanciamiento debe estar respaldado en la carta de la Facultad, Instituto y/u Hospital.

IV REQUISITOS DE LOS(AS) POSTULANTES

Este financiamiento está abierto a investigadores(as) de todas las unidades académicas, cuyas líneas de investigación requieran habilitar, refaccionar y/o mantener espacios para mejorar las condiciones físicas del lugar donde desarrollan las actividades de su investigación.

La propuesta debe ser presentada por al menos tres (3) Académicos(as), investigadores(as) con nombramiento vigente de categoría académica ordinaria al momento de la postulación, donde uno de ellos tenga el rol de investigador(a) responsable del proyecto a ejecutar. Los(as) investigadores(as) sólo podrán postular en una propuesta, tanto como investigador(a) responsable o como participante.

Los(as) Investigadores(as) responsables y participantes que presenten la propuesta, no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

V ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

La postulación debe incluir la siguiente información:

- Justificación clara de la necesidad de realizar la inversión en infraestructura.
- Cotización vigente al momento de la postulación con el detalle del gasto a incurrir permitido para los ítems detallados en el punto V(a) de las presentes bases. En el caso de ser adjudicado, la factura debe ser emitida a nombre de la **Universidad de Chile**.
- Carta de apoyo del(de la) Decano(a), Director(a) de Instituto o del Hospital Clínico (según corresponda) de acuerdo a formato establecido por la VID.
- Declaración jurada, según formato VID.

(a) Item Financiables

Los recursos del subsidio entregado, podrán destinarse a los siguientes usos específicos para fines de investigación:

- Construcción de instalaciones
- Habilitación y refacción de espacios físicos
- Compra de materiales de construcción y mobiliario requeridos para la implementación de la propuesta (en el caso de ser necesarios)
- Contratación de personal ocasional para la realización de las actividades requeridas en los puntos anteriores, señalando claramente el monto a cancelar por el trabajo a realizar. Para lo anterior, se debe emitir una boleta de honorarios y adjuntar un certificado que informe las actividades desarrolladas. En el caso de que la persona contratada sea funcionario o empleado de la Universidad, se debe señalar en el certificado, que los servicios prestados no presentan incompatibilidad, dualidad horaria o de funciones. Éste debe ser firmado por una autoridad competente de la unidad académica respectiva.

(b) Exclusiones

- Habilitación de laboratorios y/o espacios físicos con fin docente
- Equipos de telefonía fija o celular
- Conexiones institucionales y privadas a internet
- Cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas entre otros)
- Gastos **NO** asociados directamente al desarrollo de investigación, como por ejemplo: aquellos que tengan fines docentes, gastos de administración etc.
- No se pueden considerar gastos con recibos internos de la Unidad Académica (para el caso de contratación de personal ocasional)

- La(s) unidad(es) académica(s) donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá cobrar gastos de administración (overhead).

VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

El concurso será fallado por un Comité presidido por el (la) Director(a) de Investigación o en la persona que él (ella) delegue la responsabilidad en el caso de no poder asistir, e integrado por al menos un representante de la VID y un académico o funcionario externo a la VID

El comité tomará en consideración el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta presentada.
- Coherencia del presupuesto con la justificación de lo solicitado.

El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. Y, será informado a través de una carta, enviada por correo electrónico al (la) académico(a) responsable de la propuesta.

Recibida la toma de razón, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, del fallo respectivo, se realizarán las gestiones para el traspaso de los recursos asignados hacia la Dirección Económica respectiva.

VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

1. Luego de transferidos los recursos, el investigador(a) responsable deberá velar para dar cumplimiento al plazo exigido para ejecutar la propuesta y enviar a la VID la(s) factura(s) y/o boleta(s) de honorarios según corresponda, de la totalidad de la cotización presentada.
2. El (la) académico(a) deberá indicar claramente en las obras y construcciones financiadas, la contribución realizada por CONICYT/FONDECYT.

VIII FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación **FoCo VID** a través del link: http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/, adjuntando:

- Formulario de postulación
- Cotización(es) que sustenten el presupuesto solicitado



- Carta de apoyo del (de la) Decano(a), Director(a) de Institutos y Hospital, según corresponda
- Declaración jurada según formato VID

Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, así como el incumplimiento de alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución.

La fecha de recepción de los proyectos vence el día 30 de enero de 2017 a las 23:59 hrs.

IX CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con la Coordinadora de la Unidad de Proyectos VID, Andrea Rodríguez al teléfono 22 978 2302 o al correo electrónico andrearodriguez@uchile.cl